

EDICTO

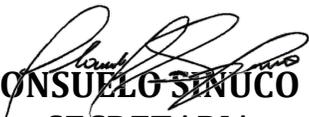
EL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

HACE SABER:

Que dentro del proceso de **JURISDICCION VOLUNTARIA - MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO**, radicado con el número **680013110008-2021-00462-00**, siendo demandante **OSCAR OSCAR LACOUTURE PLATA**, quien presenta la demanda para que se declare muerte presunta al señor **OSCAR ENRIQUE LACOUTURE PLATA**; se dictó **SENTENCIA No. 196 de fecha 26 de octubre de 2023**, cuya parte resolutive, en lo pertinente, se transcribe:

*“(…) En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **RESUELVE PRIMERO: DECLARAR** la muerte presunta por desaparecimiento de señor **OSCAR ENRIQUE LACOUTURE OLIVELLA**, quien se identificaba en vida con la Cédula de Ciudadanía 17.970.379 de Villanueva, La Guajira, nacido el 23 de agosto de 1957, cuyo último domicilio fue Bucaramanga, Santander, señalando como fecha de su muerte el día **TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE DOS MIL UNO (2001) SEGUNDO: ORDENAR** transcribir lo resuelto al Registrador Municipal del Estado Civil de esta ciudad, para que realice el Registro de defunción conforme a lo señalado en el numeral 2º del Art. 584 del C. G. P., y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5, 10 y 44 del decreto 1260 de 1970. Oficiése en tal sentido al funcionario competente **TERCERO: PUBLICAR** el encabezamiento y parte resolutive de esta providencia, en la forma y términos previstos para el edicto conforme al numeral 2º del artículo 583 del CGP. **CUARTO: NOTIFICAR** esta providencia al Ministerio Publico. **QUINTO: Dar por terminado este proceso y ejecutoriada esta providencia archívese el mismo, dejándose las respectivas constancias. La presente decisión no fue recurrida. NOTIFIQUESE y CUMPLASE, Firmado Por: Martha Rosalba Vivas Gonzalez Juez Circuito Juzgado De Circuito Familia 008 Oral Bucaramanga – Santander (...)**”.*

Este aviso se fija por secretaría, en el micro sitio web del Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga, hoy siete (7) de noviembre del dos mil veintitrés (2023), siendo las ocho (8:00 a.m) de la mañana, para efectos del Numeral 2º Art. 583 del C.G. del P. El mismo se publicará el día domingo en uno de los periódicos de mayor circulación en la capital de la República, y en un periódico de amplia circulación en el último domicilio conocido del desaparecido y en una radiodifusora con sintonía en ese lugar.


CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
SECRETARIA